República de Colombia

Tribunal Superior de Popayán
Sala Civil Familia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN

SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente:	DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado:	19573 31 84 001 2019 00215 01
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	IVONNE ERESBEY GUAZA UZURIAGA[1]
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE IVAN ANDRES CHAMORRO MOSTACILLA[2] – KAROLINE YIVANA CHAMORRO LASSO representada legalmente por ANGELICA MARIA LASSO MONTAÑO[3] - CARLOS ELIUD CHAMORRO[4]
Asunto:	Pone en conocimiento del Procurador Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia y la Defensoría de Familia.

Popayán, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la parte apelante (demandada – KAROLINE YIVANA CHAMORRO LASSO, representada legalmente por ANGELICA MARIA LASSO MONTAÑO), mediante el cual, sustenta el recurso de apelación impetrado contra la sentencia proferida el 04 de noviembre de 2020 por el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO TEJADA - CAUCA, así como el escrito allegado por la parte contraria (demandante) en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos expuesto por la demandada, póngase los mismos en conocimiento del Defensor de Familia y el Procurador Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia, por el término de cinco (5) días hábiles, para lo que estimen pertinente, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia[5].

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., "*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados*

---

[1] Por conducto de apoderado: Dra. VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO – Correo electrónico: vemur27@yahoo.com – Celular: 317 830 4832

[2] Curador Ad-litem: Dr. ABRAHAM PAZ VALENCIA – Correo electrónico: apavalen@gmail.com – Celular: 315 480 0692.

[3] Apoderada: FANNY YURITZA LASSO MONTAÑO – Correo electrónico: fylmzapata@hotmail.com – rafalvs@hotmail.com – Celular: 315 221 8557

[4] Dirección: Calle 20A No. 17-53 Esperanza – Celular: 312 215 14 85

[5] Artículo 118 del C.G.P.

oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término", esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Igualmente, se informa que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes, a los intervinientes, al PROCURADOR DE INFANCIA, ADOLESCENCIA y FAMILIA, y a la DEFENSORIA DE FAMILIA, lo antes decidido atendiendo para todos los efectos, el correo electrónico reportado en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA